



RESOLUCIÓN Nº 891/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS: “PISTA ATLÉTICA, TRAIL RUNNING Y CORRIDAS DE CALLE”, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO.

-1-

Asunción, 21 de octubre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.115/2020, del 03 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”.

La Resolución SND Nº 580/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 617/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 751/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 767/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

Juan Carlos Centeno
Abg. Juan Carlos Centeno Denia
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo Degollier
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 891/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS: “PISTA ATLÉTICA, TRAIL RUNNING Y CORRIDAS DE CALLE”, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO.

-2-

La Resolución SND Nº 782/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 841/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 842/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La nota identificada como expediente Nº 2.507/2020, de fecha 07/08/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, por el cual presentan el protocolo de competencias de pista y campo y el protocolo de competición trail y solicitan la autorización para iniciar la organización de eventos atléticos exteriores al estadio (pista de atletismo).

El proveído de fecha 19/10/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *“Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 4.115/2020 de fecha 3 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)” y la nota del Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud, donde aprueba el documento denominado “Protocolo para el reinicio de competencias deportivas: pista atlética, trail running y corridas de calle” se solicita el reinicio de competencias de la Federación Paraguaya de Atletismo siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.115/2020 y al protocolo aprobado. Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General.”*

[Handwritten signature]
Abg. Juan Carlos Ceiza Denis
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes

[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Deggeller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería



RESOLUCIÓN Nº 891/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS: "PISTA ATLÉTICA, TRAIL RUNNING Y CORRIDAS DE CALLE", DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO.

-3-

CONSIDERANDO:

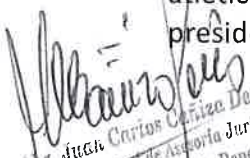
Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 4.115/2020 de fecha 03 de octubre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", establece en su artículo 14º : "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social."

El Dictamen Jurídico Nº 595/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar el reinicio de las competencias deportivas, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de que ha sido aprobado el documento denominado "Protocolo para el reinicio de competencias deportivas: pista atlética, trail running y corridas de calle" con estricto cumplimiento del decreto presidencial y el protocolo aprobado.


Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Lic. Ricardo Degreiler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República




Juan Carlos Caniza Denis
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 891/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS: “PISTA ATLÉTICA, TRAIL RUNNING Y CORRIDAS DE CALLE”, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO.

-4-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

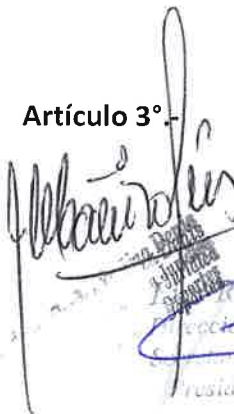
LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Reinicio de las competencias deportivas: “Pista Atlética, Trail Running y Corridas de Calle”, de la Federación Paraguaya de Atletismo.

Artículo 2°.- Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ricardo Desreiller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



ESTELITA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes
ASUNCION